

Quaderns de Psicologia | 2010, Vol. 12, No 2, 195-207

ISSN: 0211-3481

 <http://www.quadernsdepsicologia.cat/article/view/757>

Sistema y Subjetividad: la invisibilización de las diferencias entre las mujeres víctimas de violencia machista

System and Subjectivity: hiding differences among women victims of gender violence

Jenny Cubells Serra

Universitat Autònoma de Barcelona

Andrea Calsamiglia Madurga

Universitat Autònoma de Barcelona

Pilar Albertín Carbó

Universitat de Girona

Resumen

Que la violencia machista se haya convertido en una cuestión pública ha supuesto adoptar diferentes medidas preventivas y de tratamiento desde diferentes instancias sociales así como una ley específica para la regulación de esta problemática social. La Llei Orgànica 1/2004 está pensada desde la perspectiva de género pero se está implementando en una institución mayoritariamente patriarcal (Berns, 2001; Cubells, Calsamiglia y Albertín, 2008, 2010), que consecuentemente elabora estrategias de resistencia al cambio. Así mismo, se produce una invisibilización de las diferencias existentes entre mujeres víctimas de violencia machista, en tanto que la institución crea, perpetua y mantiene estereotipos sobre las mujeres que orientan el ejercicio profesional de los agentes implicados. El principal efecto que se deriva de ello es que se aplica una ley a todas las usuarias por igual, sin atender a las especificidades de la situación que cada mujer está viviendo. Este punto es especialmente importante porque el desconocimiento de las situaciones psicosociales específicas de las mujeres, su grado de resiliencia, las particularidades del proceso de violencia que están viviendo y el proceso jurídico-penal hacen que el sistema jurídico sea impermeable a las necesidades particulares de las mujeres que recorren al sistema, ni los objetivos de la ley.

Palabras clave: Mujeres Víctimas de Violencia Machista; Subjetividad; Sistema Jurídico-Penal, Investigación Cualitativa

Abstract

Gender violence has become a public issue, so measures have been adopted from social institutions in order to prevent and treat gender violence, such as the Spanish Comprehensive Law 1/2004, thought from a gender perspective but implemented in a mainly patriarchal institution (Berns, 2001; Cubells, Calsamiglia and Albertín, 2008, 2010), that has strategies to resist changes. So, the system hides differences existing among women victims of gender violence, since the institution creates, reproduces and maintains stereotypes about women that guide the professionals' practices. The main effect is that the law is implemented in the same way in all cases, not attending to each woman's particular situation. It 's a crucial point, since ignoring their specific psychosocial situation, their resili-

ience, their violence process and the legal process, provoke that the legal system doesn't attend women's needs nor the law's goals.

Keywords: *Women victims of gender violence; Subjectivity; Criminal System; Qualitative Research*

Introducción

El artículo que presentamos a continuación surge de la investigación *Intersecció entre subjectivitat, violència masclista i dret: l'experiència subjectiva de les dones davant el sistema jurídic-penal*.

El sistema jurídico-penal ha incorporado desde el 2004 la Ley Orgánica 1/2004 de medidas contra la violencia de género, la cual ha visibilizado y a la vez, promovido determinadas situaciones que no eran consideradas hasta el momento. La ley ha estado pensada desde una perspectiva de género pero ha comenzado a implementarse en una institución mayoritariamente patriarcal (Schneider, 2000; Berns, 2001), que consecuentemente elabora estrategias de resistencia al cambio. Por otro lado, se produce una invisibilización de las diferencias existentes entre las mujeres víctimas de violencia machista, en tanto que la institución crea, perpetúa y mantiene estereotipos sobre las mujeres que orientan el ejercicio profesional de los agentes implicados (Giberti, Fernández y Bonder, 1989; Haimovich, 1990).

El principal efecto es que se aplica una ley a todas las usuarias por igual, sin atender a las especificidades de la situación que cada mujer está viviendo (Gillis et al, 2006; Albertín, Cubells y Calsamiglia, 2009; Cubells, Albertín y Calsamiglia 2010, en prensa). Este punto es especialmente importante porque el desconocimiento de las situaciones psicosociales específicas de las mujeres, su grado de resiliencia, el punto en el que se encuentran respecto al ciclo de violencia y el proceso jurídico-penal hacen que el sistema jurídico sea impermeable a las necesidades particulares de las mujeres que recurren al sistema penal (Maqueda, 2006; McDermott y Garofalo, 2004; Larrauri, 2003; Damant, 2000; Ptacek, 1999).

Desde una perspectiva psicosocial y tomando perspectivas de género, diríamos que en los encuentros entre instituciones jurídico-penales y las mujeres en situación de violencia, no se considera, y por tanto no se atiende

(invisibilización y discriminación) a las diferentes subjetividades que emergen en la interacción, especialmente, en el proceso de identificación de la violencia, en la ruptura con el proceso que vincula a la mujer con su agresor, y en las posibilidades de recuperación posterior. En esta misma línea, hay que considerar los procesos que implican sujeción a las relaciones interpersonales que las mujeres establecen con sus parejas, familia y otras personas próximas (red social), así como sujeción al sistema jurídico-penal, y simultáneamente, los procesos que promueven posibilidades de libertad, de romper vínculos opresivos y sometedores (resistencias al orden establecido) en el seno de estas redes sociales e institución jurídica.

Consideramos pues, que es fundamental escuchar la voz de las mujeres para atender la diversidad, y por eso hemos recogido sus experiencias subjetivas sobre el sistema y la violencia vivida, desde las teorías sobre la subjetividad y el poder. Nuestra propuesta plantea desarrollar un estudio cualitativo, recogiendo diferentes experiencias de mujeres que hayan padecido violencia machista y la hayan denunciado al sistema jurídico-penal.

Objetivos

En este artículo nos ceñiremos a los siguientes objetivos del proyecto de investigación en el que se circunscribe:

- Visibilizar la diversidad entre las mujeres víctimas de violencia de género con respecto a su proceso de violencia y recuperación en función de su situación psicosocial y grado de resiliencia
- Mostrar cómo el sistema penal invisibiliza éstas diferencias y qué consecuencias conlleva

Marco teórico

Esta investigación se ha orientado a partir de perspectivas teóricas que trabajan sobre relaciones de poder (Foucault, 1976/1992), y concretamente desde perspectivas de género

que establecen una relación entre poder y subjetividad (Butler, 1997/2001; Pujal, 2003; Amigot, 2005). Utilizamos términos como subjetividad, sujeción, agencia y resistencia para entender los procesos y relaciones que los sujetos establecen con las instituciones y las estructuras sociales donde están inmersos.

Michel Foucault (1976/1992) introduce el término “prácticas de subjetivación” para mostrar como las relaciones de poder disciplinario que se vehiculan a nivel macrosocial o institucional tienen su traducción a nivel microsociales mediante la subjetividad. Según esta idea, los contextos de riesgo, las estructuras que sustentan la violencia se han inscrito en la subjetividad de las personas, y por ende, desde la subjetividad es posible cuestionar y cuestionarse como se puede intervenir sobre estos contextos.

En coherencia con el planteamiento de Foucault, Judith Butler (1990/2001) explica como la subjetividad de las personas se construye a través de repeticiones y desplazamientos, y sólo es posible transformarla a partir de las mismas relaciones de poder que constituyen al sujeto en un momento determinado. Así pues, las mismas categorías sociales que nos subordinan, al tiempo nos permiten la existencia. Por tanto, performar la subjetividad supone la apropiación y repetición de las categorías de poder, pero, a la vez, también el desplazamiento de las mismas. En este sentido se establece una tensión constante entre la sujeción y la agencia o la capacidad de resistir al orden establecido.

Así pues pensamos en la subjetividad como un proceso de interacción en el que los discursos y las prácticas dominantes contribuyen decisivamente a configurarnos, ello supone una desencarnación de la noción de sujeto y la atención sobre elementos que nos constituyen. Por tanto, la subjetividad no es algo estático, también es una experiencia de deseo - como dice Margot Pujal- (Pujal, 2003). El deseo sería aquello que funciona como motor, como potencia, las condiciones de posibilidad de una determinada experiencia de sí, es decir, de una determinada subjetividad.

Una dimensión importante que conecta con el deseo y a la cual podemos acceder son los procesos afectivos y emocionales. Butler denomina “mecanismos psíquicos del poder” a una dimensión autovigilante del propio suje-

to, dimensión que está muy vinculada a los procesos afectivos y emocionales. Los “mecanismos psíquicos del poder” nos remiten a la sujeción real, a una sujeción que funciona simbólicamente e imaginariamente: un control regulado en el espacio intersubjetivo.

Es necesario considerar la íntima conexión entre emociones y subjetividad, o como dice Patricia Amigot (2005) el lenguaje dramático-emocional, según el cual, las emociones y sus conflictos tienen una función epistemológica central que puede dar lugar a resignificaciones y desplazamientos del sí mismo. La existencia de procesos afectivos y emocionales, a pesar de no estar visibilizados en el orden social hegemónico, representa un primer paso hacia un mayor reconocimiento de la dimensión agéntica del sujeto.

La narratividad permite una construcción discursiva permanente y articulada con cierto grado de coherencia (Ricoeur, 2000). Ello permite reconfigurar la subjetividad, mediante la articulación de elementos racionales (más vinculados al discurso institucional) y elementos no racionales (más vinculados a lo inconsciente, aquello difícil de visibilizar para el sujeto). A través del relato, los sujetos podemos tomar consciencia y re-explicar historias con el objetivo de construir nuevos horizontes, nuevas subjetividades, algunas con capacidad de resistencia al orden establecido (Lloret, 2004; Gil y Lloret, 2007).

Es a partir de estos presupuestos, donde podemos conectar la idea de diferentes subjetividades, diferentes formas de ser en los sujetos, a pesar de las sujeciones a que estamos sometidos. Por tanto, en el siguiente trabajo intentaremos reflejar distintas formas en que las mujeres se presentan frente al sistema jurídico-penal, distintas formas de conformarse y de tensionar, conectadas a procesos de interacción (sujeción-desujeción) en sus contextos de vida.

El sistema jurídico-penal frente a la violencia machista

Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004) y su implementación. La Llei del dret de les dones a eradicar la violència masclista (5/2008)

La Ley Integral de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004) ha supuesto un cambio importante en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como problema social, que afecta a hombres y mujeres (Cobo, 2006; Magariños, 2007). La ley fue diseñada con un espíritu feminista, con la intención de proteger las mujeres y sus hijos e hijas en situación de riesgo ante sus parejas heterosexuales, así como facilitar medidas preventivas y asistenciales (orden de protección, juicios rápidos, etc.), juntamente con una penalización (órdenes de alejamiento, prisión) y tratamiento psicosocial asociado a los agresores. La ley comportó un despliegue de recursos, conectados en red, que favorecen la recuperación y empoderamiento de las mujeres víctimas (oficinas de atención y seguimiento, equipos de tratamiento, protocolos de actuación, juzgados de violencia contra las mujeres y formación específica, etc.).

A pesar de todo, en su aplicación, esta normativa se encontró con un desajuste entre la filosofía y objetivos de la ley y los resultados derivados de su aplicación por parte del sistema. Uno de los motivos principales es que ni los operadores jurídicos ni las instituciones legales se encuentran fuera del universo simbólico ni de las relaciones de género propias de una sociedad patriarcal. Por este motivo, muchos de los efectos indeseables de la atención a las mujeres son fruto de unas prácticas que no consideran una perspectiva de género aplicada a los diferentes momentos e interacciones que el sistema y los y las profesionales mantienen con las mujeres (Albertín, Cubells i Calsamiglia, 2009). Así, en lugar de comprender el comportamiento de las mujeres como la expresión de la dependencia emocional de la pareja sentimental (y por tanto, como parte del problema), los profesionales lo viven como un fracaso del sistema o de su función, en tanto que no consiguen los objetivos de evitar que la violencia continúe (Cubells, Calsamiglia, i Albertín 2008).

Por otro lado, apuntamos también, que el año 2008 entró en vigor en Cataluña la Llei del dret de les dones a erradicar la violència masclista (5/2008) (Ley del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista). Esta ley intenta recoger y ampliar algunos aspectos que no estaban contemplados en la legislación estatal (LO 1/2004). Especialmente,

la necesidad de considerar cada caso de violencia como si fuera único, atendiendo a su particularidad, así como ampliar la extensión de la ley con la finalidad de abordar la violencia hacia las mujeres en otros ámbitos diferentes al de la pareja (laboral, económico, educativo, etc.) y permitiendo el acceso a determinados recursos sin que la vía de acceso a los mismos sea a través de haber establecido una denuncia.

Generación de datos y análisis

Para analizar los datos se utilizó la Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 1994), que parte del análisis de datos textuales para formular teoría. Ésta se entiende como un conjunto de temas interrelacionados sistemáticamente mediante relaciones plausibles que conformen un patrón, marco o modelo teórico para explicar un fenómeno. La teoría generada debe entenderse como interpretación, realizada por las investigadoras y a partir de las voces de las personas contactadas mediante el trabajo de campo. Para llevar a cabo este estudio, hemos analizado:

- 11 relatos de vida de mujeres que han vivido violencia machista que han pasado por el sistema jurídico-penal, atendiendo a la diversidad de sus situaciones personales y psicosociales.
- 1 entrevista grupal a 5 mujeres que han vivido violencia machista que han pasado por el sistema jurídico-penal
- 1 seguimiento de caso y la redacción de un diario de campo con la información obtenida a partir de la observación y extracción de documentos del expediente jurídico.

La transcripción de los datos se ha realizado siguiendo los criterios de Gail Jefferson (1984), y para el análisis de los datos hemos usado el programa informático Atlas.ti v5.2. (Muñoz, 2005).

Resultados

A partir de la información recogida y bajo los presupuestos teóricos enunciados, hemos localizado dos ejes a partir de los cuales desarrollamos el análisis: a) Sistema y subjetividad, donde intentamos mostrar como el sistema jurídico-penal sujeta a la mujer y que elementos de tensión establecen ambos: sistema-mujeres; b) Apoyo social y subjetividad,

donde se incorporan otros vínculos que las mujeres establecen en sus relaciones sociales, y como estos conforman o transforman subjetividades y en qué sentido.

Sistema y subjetividad

El uso de categorías predefinidas de mujeres víctimas comporta una homogeneización de sus experiencias, así como efectos negativos sobre las subjetividades de las mujeres en forma de patologización, victimización y discriminación (Cubells, Calsamiglia i Albertín, 2010, en prensa).

El sistema jurídico-penal aplica los protocolos de actuación integral (LO 1/2004) ante situaciones de violencia machista, tratando de la misma manera a todas las víctimas, sin atender a las especificidades de cada caso particular. Este hecho se evidencia en nuestra investigación a través de los fragmentos de entrevistas en los que las mujeres narran sus experiencias y percepciones del contacto con las instituciones jurídico-penales haciendo evidentes los puntos de desencuentro con el sistema.

En la mayor parte de las ocasiones, el primer contacto con el sistema jurídico-penal viene marcado por la decisión de poner la denuncia. La violencia machista es difícil de identificar, por lo que a menudo las mujeres siguen sujetas a la relación durante años. La decisión de poner fin a la violencia, y/o hacerlo a través de la denuncia, depende en gran medida del contexto de la víctima, especialmente el apoyo social, la capacidad de resiliencia, el tiempo de duración de la relación violenta o las características de la relación con el agresor. Para cada una de las mujeres entrevistadas, estas circunstancias han sido distintas y han tenido ritmos diferentes, tanto para identificar la violencia, como para denunciar e iniciar el proceso de recuperación. Los siguientes fragmentos dan cuenta de la forma en que un mismo protocolo de medidas de protección provoca percepciones y reacciones distintas por parte de cada mujer. De esta forma, se desmorona el estereotipo homogeneizador construido sobre la mujer víctima.

Así, con respecto a la orden de alejamiento del agresor, podemos ver diferentes experiencias subjetivas narradas por las mujeres entrevistadas:

Con la denuncia esperaba sentirme protegida.

Entrevista individual (E1 5)

O sea (...) yo aquello que al principio venían más seguido y quieras o no te sentías un poco incómoda que vinieran tan seguido (.) Porque igual aquel día no tenías ganas de hablar (...) querías estar con tus cosas y venían y te preguntaban si estabas bien "sí, sí, sí (..) estoy bien" (..) y claro te preguntaban (..) seguro (..) estas bien (..). ¿No hay nadie que te moleste?. A veces me veían escondida, estaba detrás de la puerta (..), que si estaba amenazada.. y yo que no, que estoy bien, simplemente estoy cansada. Los primeros días que vinieran muy frecuente era bueno para mí, después un poco violento (..) porque (..) son hombres los que vienen.

¿Sería más fácil si fueran mujeres (..) tu crees?

No (..) realmente no. Lo que pasa es que como te sientes así, y como les has explicado todo, piensas:: entonces es un poco de vergüenza (..) de haber aguantado todas estas cosas, y da un poco de vergüenza.

Entrevista individual (E1 8)

El sistema jurídico-penal sujeta a las mujeres mediante la aplicación de protocolos. Uno de los efectos negativos de esta sujeción por parte del sistema, juntamente con el miedo que sienten las mujeres, es que puede desarrollarse una dependencia del sistema y sus medidas de protección, así como una dificultad para desarrollar su vida cotidiana con normalidad. En el primer fragmento, una mujer se siente acompañada y agradecida por el apoyo recibido por parte del sistema, mientras que en el segundo fragmento se constata un exceso de sujeción -vivido por la mujer como sobre proteccionista- que implica cierto grado de intrusismo en la vida privada.

En esta misma línea, algunas de las mujeres entrevistadas expresan malestar por el hecho de sentirse sujetadas por un sistema que les retira la agencia en tanto que los agentes jurídicos toman decisiones que las afectan sin que ellas las entiendan o puedan incidir. Esta situación se agrava en el caso que no se las informa adecuadamente de los trámites a realizar, o en el caso de que se den malas prácticas:

Por una cuestión de mala información ahora me he enterado fue de mala información o sea porque: mm hay: es cierto que las entidades funcionan que no acaban de estar en el engranaje (..) entonces claro yo pedí el abogado de oficio (..) como me fue tan mal con el abogado de oficio, entonces claro en ese momento empiezas a buscar alternativas y hablé con el abogado, yo antes de todo, en de la denuncia, ya había pedido un abogado de oficio solamente para denunciar, o

sea: en ningún momento no pasaba por mi cabeza denunciarlo. El hecho es que al final me niegan el abogado de oficio porque yo había recurrido a un abogado de pago (.) pero me enteré -anteayer recibí la notificación en la dirección que él me dio-, donde el colegio de abogados me notifica que me han negado el abogado de oficio (..) entonces: me enteré gracias a que él me la entregó.

Entrevista grupal (EG1)

Yo tuve que cambiar de abogado. Porque...el abogado de oficio no veía que hiciera nada.

Ahá

Y además, la abogada me dice que como el abogado de oficio no apuntó tal cosa, a lo mejor lo pierdo.

Entrevista individual (EI 3)

Ésta y otras experiencias subjetivas que iremos analizando a lo largo del artículo ponen de relieve las diferencias entre las mujeres que sufren violencia, haciendo inviable una categoría mujer que trate de dar cuenta de las mujeres víctimas de violencia.

Algunas de las mujeres entrevistadas manifiestan, a partir de su experiencia, que el sistema no ha cubierto sus expectativas de protección ni de finalización del problema, sino que al contrario, el hecho de poner la denuncia ha comportado un agravamiento de la situación de violencia.

Pero siempre le decía que yo era tonta (..) porque, claro (..) quiero decir (..) el no darme cuenta de esta situación (..) además con mi hijo haber vivido esta historia, ¿no?. Me fui a hacer la denuncia, era una tabla de salvación, pero fue mi gran error.

Entrevista individual (EI 6)

El sistema jurídico-penal activa una serie de protocolos de actuación en unos tiempos estipulados, con independencia del estado y la voluntad de las mujeres. En algunas situaciones, las mujeres explicitan el deseo de no continuar con el proceso o bien de retirar la denuncia. Sin embargo, el proceso jurídico-penal es de oficio, y por tanto, continúa adelante aún cuando la mujer no lo quiera así o no esté preparada para ello.

Luego dicen: hay que denunciar (..) hay que denunciar. Si denunciamos tampoco hacéis nada. ¿Para qué? A parte de que crea más conflictos, hay que considerar que tú no estás en buenas condiciones y esa situación se hace una montaña muy grande (..) y nunca la bajas. Tú estás mal y encima tienes esa montaña (..) si me viene una mujer y me dice: me están maltratando (..) le diría: "sepárate como quieras, pero no denuncies

los maltratos porque te va a complicar más la vida (..). A mí me ocurrió".

Él, después de la denuncia estaba más rabioso. Ya te pueden decir: es que no tienes que tener miedo.

Entrevista individual (EI 10)

Una forma de evidenciar la sujeción por parte del sistema es observar qué ocurre cuando la mujer no actúa como el sistema espera que lo haga. Muchas veces, los profesionales que se encuentran ante la situación de que las mujeres sean agentes y actúe de forma diferente a la esperada genera reacciones negativas como la perplejidad o el enfado, tal y como podemos ver en el siguiente fragmento:

No retiré, sino que no fui a la citación (..) alegué cualquier cosa y::: pero eso fue mi decisión (..) no es que la abogada me dijo vas a perder el juicio, no (..) nada de eso. Bueno (..) -me dijo- tú no declaras (..) si tú quisieras declarar (..) si quieres seguir adelante te voy a apoyar. Y esto está bien ¿no?. Pero yo... me acogí a no declarar y ya está. La jueza:: me preguntaba, pero yo había tomado mi decisión y se amargó un poco, porque primero una denuncia y luego no declara y luego:: yo también es que:: lo entendí, ¿no?

Entrevista grupal (EG1)

Por otro lado, algunas mujeres entrevistadas relatan prácticas de los agentes jurídico-penales que denotan una falta de sensibilidad y/o conocimientos específicos sobre el proceso de la violencia machista, que dificulta la visibilización o identificación de la violencia:

Y [el mosso d'esquadra] me dijo que: lo sentía mucho (..) pero que tenía que obedecer a su a su jefe.

O sea que sentiste el apoyo por parte de él pero claro, a nivel de acción no: (..) .

Porque el que tomó el parte, digamos el que hizo el informe, fue quien nos atendió en el domicilio y quien bajó por las escaleras dándole una palmada en la espalda a mi marido.

¿Y qué pasó?

Entonces dijo que no me iba a pasar nada y al día siguiente me llamó mi exmarido diciéndome: ¿estás contenta que casi me enmanillan y me llevan? ¿Estás contenta?

O sea que en tu caso la: reacción de los mossos en este caso de esta persona fue nefasta (..).

Mucho.

Entrevista grupal EG 1

Y en cuanto al tema jurídico, aquí muy bien. La policía nacional: fatal. ¿Por qué?, ¿Qué pasó allí?

No me tomó la denuncia.

¿No te la tomó?

Me dijeron que eso no era denunciable (...).

¿No había violencia física en aquel momento?

No ha habido nunca violencia física.

Entrevista individual (EI 7)

En otras ocasiones, la falta de sensibilización y/o conocimientos sobre la violencia machista hace que los agentes jurídico-penales desconfíen de la declaración de las mujeres, criminalizándolas y, a veces, dejándolas en una situación de mayor desamparo, provocando así la victimización secundaria:

Él tenía un plazo para sacar las cosas de casa (...) vino (...), la policía se puso de su lado, y en el juicio se pusieron a favor de él, diciendo que yo actuaba como muy nerviosa (...) como si estuviera enferma.

Entrevista individual (EI 8)

Pero claro, a ver (...) recibir amenazas de muerte a tu hijo tampoco es agradable (...) y esta situación angustia. Además (...) a ver (...) umm, no sé.. Fíjate que aquí tengo una cicatriz.

Una pequeñita.

Esto son sicarios que nos envió.

Claro.

Entonces (...) fue eso (...) el que el juez pusiera en duda que yo me lo había inventado (...), escucha, por favor..

Ya (...) eres tú la víctima de eso.

El tío es muy listo.

Entrevista individual (EI 6)

En cuanto a las medidas de protección oficiales que establece el sistema, y a pesar de los efectos negativos que destacan algunas de las mujeres entrevistadas, cabe destacar que otras mujeres han expresado que mientras dura la orden de alejamiento y/o la privación de libertad del agresor es posible realizar un proceso psicológico de recuperación, respetando los tiempos que cada mujer requiere en función de su situación particular. Si bien hemos comentado que el sistema actúa como agente de sujeción de las mujeres, ésta no se ha de entender únicamente como un aspecto negativo, sino que las medidas de protección oficiales pueden actuar como condiciones de posibilidad para que la mujer pueda iniciar un proceso de transformación, dejando un espacio en que la mujer puede recuperar su posibilidad de agencia, aumentando así su resiliencia.

Por eso te digo (...) todavía queda tiempo (...) ya veremos cómo va (...) también me comentó -no sé

si era la trabajadora social- (...), me comentó un día hablando, que también se puede prorrogar - si hay una persona que lo necesita-, se puede prorrogar el tiempo de alejamiento. Entonces, al decirme eso, te queda esta tranquilidad (...). Vale que no tenga una persona 24 horas (...) vale, eso ya lo sé (...) Pero bueno, es como estar vigilada y veo que estoy más tranquila. Y que vengan al domicilio a ver cómo estoy.

Entrevista individual (EI 5)

Por este motivo, algunas mujeres consideran que las medidas de protección oficiales son necesarias, pero que han de ir acompañadas de una atención psicológica para que tengan alguna incidencia en la protección de las mujeres y en la prevención de futuras situaciones de violencia.

La atención psicosocial es transversal al proceso de detección, atención y recuperación de la violencia machista. Las mujeres entrevistadas remarcan la importancia de este proceso en su recuperación, en paralelo al proceso jurídico-penal.

Yl.. ¿has llegado a recuperarte a partir de venir aquí?

Sí (...) con esta sí (...) bueno aquí, con este servicio. ...(...) Es muy maja. Ahora se nos acaban las sesiones ya..el día 14.

Ah ¿sí? (...) ¿se acaban?. ¿Cómo es? ¿Tienes un tiempo para estar aquí?

No (...) depende de la valoración que ellos hagan (...). Si ya estás preparada ((rie)) te asesoran un poco: habrías de hacer esto, o lo otro o algo no. Inténtalo. "Ya lo intento, ya lo intento, lo que pasa es que no tengo ganas" ((rie)). Y lo que quiere es que vaya a un ambiente muy diferente al que iba, pero bueno (...) es muy maja. Ya veremos..yo te necesito -le dije-.

Entrevista individual (EI 5)

Sí (...) sí que hay casualidad, ¿no?. Entonces, me decía ¿cómo os lo hacéis?. Claro, esto me lo ha hecho ver mi psiquiatra (...) quiero decir (...) um:: me ayuda mucho a pensar, que con la persona que estaba pues es una persona de otra raza, que no tiene cultura, que es conocida y tal..(...) . El hecho es que ha vuelto con esta ex-mujer y yo sé de ciencia cierta (...) por los vecinos y tal (...) que a esta mujer la machacaba a golpes.

Entrevista individual (EI 6)

Cuando hablamos de atención psicológica nos encontramos nuevamente ante un proceso de sujeción de la mujer, en el cual el sistema marca cómo las mujeres han de actuar y sentir con el objetivo de recuperarse y salir de la situación de violencia. En los fragmentos anteriores la mujer expresa como la terapeuta

determina las pautas para gestionar su cotidianidad y sus emociones.

Yo ya no podía más. Fui al médico de cabecera y me envió al psicólogo, y me dijo que eso no podía ser (..) que era grande y que yo podía aguantar pero que el niño no podía llorar y sentir todo lo que estaba pasando (..) por eso puse la denuncia.

Entrevista individual (EI 8)

Otra forma de sujeción a través de las disciplinas psi (psicología i psiquiatría) es la medicalización, que opera como forma de contención de las emociones que invisibilizan el problema, tratando el síntoma pero no la raíz del mismo

¿Y ahora, cuando vas a terapia, donde vas, con el grupo?

Ahora cuando voy, voy porque no estoy mal. Me estoy medicando (..), tomo antidepresivos, todavía (..) que supongo que ahora ya comenzaremos a reducir dosis.

Ajá.

A partir de la primavera (..) ya comenzarán a bajarme la dosis. Y bueno, yo estoy super bien.

Ahora te sientes bien, ilusionada, con fuerzas (..)

A mí me ha ayudado mucho la música, y bailar, yo soy muy bailarina (...), me gusta mucho la música. Me ha ayudado mucho la música (..) con ellas siempre les decía: "poner música que me recuerde cosas bonicas.

Entrevista individual (EI 7)

Ya -cuando la psicóloga me vio tan mal..Estuve en tratamiento casi un año (..) me dieron medicamentos antidepresivos para poder dormir por las noches (..) para que no llorara (..) para que no estuviera cansada (..) sólo hacía que llorar y llorar.

Entrevista individual (EI 8)

Sí (..) , sí y todavía me estoy medicando

Todavía te estás medicando.

¡Claro! Es que mi psiquiatra me dice, que mientras la otra persona no acabe, difícilmente podrá salir (..) ahora lo afronto con más fortaleza.

Entrevista individual (EI 6)

De la misma forma que la sujeción por parte del sistema jurídico-penal, o por parte de la pareja generan una dependencia, lo mismo puede ocurrir con la atención psicológica.

¿Y bien con ella?

Muy bien(..) muy bien (..). Es que además, es que la necesito. Es el hecho de que como no haga la visita al mes, pues bueno (..) que la necesito.

Ajá.

Y le puedo explicar pues lo mismo que puedo explicarle a mi madre o mi hermana, pero es que la necesito, la necesito.. de soporte.

Entrevista individual (EI 9)

Yo siempre he ido a la psicóloga, siempre.. casi toda la vida he ido a la psicóloga porque he tenido muchos problemas con mi núcleo familiar, bastante desestructurado (..), y entonces eso ya crea una dependencia de que necesites una psicóloga (..). Después, cuando era muy joven abusaron sexualmente de mí y entonces también necesitas ayuda::después, claro (..) me casé sin separarme con una hija enferma con parálisis cerebral. Y todo esto prácticamente sola (..) entonces también necesitas psicóloga para afrontar (..) claro, entonces (..) lo que pasa es que cada una llevaba un tema diferente, entonces claro.. esta trataba el tema y ya no explicabas otra cosa (..) explicabas simplemente lo que te agobiaba en aquel preciso momento, entonces claro (..) es muy diferente y :: bueno (..) y a esta otra le explico el tema de la violencia de género.

Entrevista individual (EI 5)

Apoyo social y subjetividad

Los procesos relacionales y las redes de conexión que tiene o establece una mujer, basados en el apoyo social informal (familia, amistades) o profesional, son claves para ampliar sus posibilidades de acción y definición, aunque paradójicamente, también son los que la pueden sujetar a una relación de dominación. El tipo de apoyo social, o su ausencia, marca diferencias relevantes en el proceso que viven las mujeres, desde la identificación de la violencia hasta su recuperación.

Para poder poner fin a la violencia es necesario identificarla. En este proceso, el contexto social más cercano suele jugar un papel muy relevante. En algunas ocasiones, las relaciones más cercanas actúan como espejo, y devuelven a la mujer una imagen que visibiliza la violencia.

Y era brutal (..) quiero decir (..) era una tensión:: horrorosa (..) ¿no? Incluso una vecina que estaba viviendo allá (inaudible) "notas que cuando no está se respira mejor.

Entrevista individual (EI 6)

¿Sí? Y que te decían?.

Que:: que no era normal lo que hacía.

¿Lo que hacía él?

Sí:: Sí iba a un lugar con él siempre:: me trataba como una mierda.(..) y la gente lo notaba.

Ajá.

Decían jolín (..) vaya tío (..) claro, cuando me separo, lo dije y me dijeron:: ya era hora, jolín, vale.

Entrevista individual (EI 3)

Cuando se ha puesto nombre a la violencia, las mujeres pueden actuar escondiendo la situación a su entorno social, o compartiéndola. En el caso que lo esconda, puede ser por diferentes motivos, como la discreción o la voluntad de no preocupar. Aun así, en algunas circunstancias, la familia se da cuenta de la situación.

Quiero decir (..) yo pensaba (..) a parte quiero decir que es una cosa que yo no voy explicando por ahí, ¿no?. Conozco gente que es una mujer maltratada que lo proclama a los cuatro vientos (..) ¿no?. Yo en cambio soy muy discreta (..) ¿no?. No sé, por mi trabajo, puede ser que hay 40 personas y no lo sabe nadie (..). No:: no me gusta explicarlo ¿no?. Porque no sé (..) no le encuentro mucho sentido (..) ¿no?. No es una cosa que hace falta que la gente lo sepa, pero.

Entrevista individual (EI 6)

Mis padres viven debajo de mí (..) los he mantenido a todos al margen (..) cuando a mí no me llegaba el dinero le pedía ayuda a mi padres (..) aunque yo no le explicaba nada (..) hasta un día en que él me vio los moratones (..) yo le negué (..) él calló y no dijo nada.

Entrevista individual (EI 10)

En el caso de las mujeres que tienen la familia o amistades lejos, como puede ser el caso de las migrantes, el hecho de no compartir la experiencia tiene que ver con la distancia geográfica. En este caso, la voluntad de no preocupar se suma a la dificultad de la familia de brindar ayuda o apoyo desde la distancia. De esta forma, algunas mujeres consideran que informar a la familia es generar un sufrimiento innecesario debido a la impotencia ante la situación.

¿Tu familia está aquí?

No. Pero yo creo que en el caso de las violaciones no le quieres contar a tu familia por lo que estás pasando (.):e: pues porque están lejos y no quieres preocuparla entonces estás mucho más sola.

Entrevista grupal (EG1)

En otras ocasiones, las mujeres que hemos entrevistado comparten la situación que están viviendo con la familia o con el entorno más cercano, solicitando ayuda, y expresan la importancia de contar con este tipo de apoyo para terminar con la situación de violencia. Dependiendo de la respuesta que reciban, puede ser una forma de empoderamiento, o

bien, en algunos casos, es la propia familia o amistades las que sujetan a la mujer en la relación.

Mi familia aun cuando lo supo: todo el mundo me te me empujó mucho mucho y no lo hice nunca aunque me empujaban y me estaban diciendo constantemente: hazlo, hazlo, hazlo y tal (.)

Entrevista grupal (EG1)

..entonces esperé hasta que dije: “se ha acabado” y me fui a casa de mi hermano. Estuve unos días y hasta que no me encontró allí. Mi hermano me hizo mucho daño porque me volvió a enviar con él, a casa (..) y eso me hizo daño. Entonces claro, la segunda vez me costó mucho más de decir “se ha acabado” (..) que mira, he tenido que llegar hasta este extremo de venir aquí y hacer la denuncia (..) pues si mi hermano me hubiera apoyado (..) hubiera evitado todo esto (..) o no (..) no lo sé. Pero por lo menos lo hubiera intentado.

Entrevista individual (EI 5)

Cuando las mujeres pueden contar con el apoyo de la familia o amistades, éste les permite un acompañamiento en el proceso, mitigando los miedos, encontrando un espacio donde expresarse, encontrando comprensión ante la situación o colaboración para resolver las cuestiones prácticas a nivel económico o de cuidado de hijos e hijas.

Les expliqué lo que había pasado (..), bueno hablé con el jefe, con los compañeros no (..). Lo que te he dicho (..) . Tengo mi trabajo, que cuando estoy trabajando estoy MUY BIEN (..) estoy muy apoyada (...) tengo los compañeros que me han tratado muy bien (..), tengo la familia (..)

Entrevista individual (EI 4)

Mi hermana me ha ayudado todo lo que ha podido (..), tanto psicológicamente, como económicamente (..) no es que ella tenga dinero pero bueno, me ha podido ayudar un poco (..). Si me faltaba algo para acabar de pasar el mes o me ha venido un recibo (..) pues me ha ayudado (..) tres meses (..) un par de meses (..) me ha ayudado lo que ha podido, ya no sólo económicamente (..), me ha llamado cada día: cómo estás, hemos hablado (..) “es que no sé, no tengo ganas de hablar” (..) “pues no hables”. Al igual eran las dos de la mañana y yo tenía ganas de hablar pero no sabía de qué y la llamaba a la pobre::, a las dos de la mañana (..) “¿dígame?”. “Tenía ganas de hablar con alguien, pero no se que decirte ((ríe))” son cosas que (..)

Entrevista individual (EI 5)

Como venimos defendiendo a lo largo del artículo, no todas las mujeres que han sufrido violencia por parte de sus parejas presentan las mismas características. En este sentido, muchas de ellas no contaban familiares o

amistades, que les apoyara a lo largo del proceso, por diferentes motivos. En algunas ocasiones, por una cuestión geográfica, por una incompreensión de la situación; en otras, fruto del aislamiento provocado por la propia relación de maltrato. En estos casos, el acompañamiento y apoyo social suele venir de las instituciones, ya sea a través de los servicios sociales, asociaciones u otros profesionales.

Vamos (..) que muy bien (..) que ya han pasado dos años (..). En dos años (..) pues también a mí me dio mucha ayuda ella y: [La trabajadora del PIAD] También he hecho muchas cosas el PIAD que me ayuda muchísimo (..) y me sigue ayudando (..) porque yo no dejo de estar sola (..), sola completamente. Y entonces a mí me está ayudando todo. El esfuerzo ha de ser mío.

Entrevista individual (EI 1)

Tal como podemos ver en esta última cita, el apoyo es importante tanto para la identificación de la violencia como para la recuperación. Evidentemente, cada proceso de cada persona es diferente, pero parece ser que el apoyo ayuda a acelerar ambos procesos. En este sentido, crea las condiciones de posibilidad de aumentar la resiliencia de las mujeres, incidiendo positivamente.

La psicóloga me dice que vas a estuviste tres meses? ¿Decidiste pararlo?

No (..) me lo dijo ella:: Bueno, me preguntó cómo estaba y yo realmente estaba mejor (...) y bueno (..) es lo que dices NO ESTABA SOLA (..). Supongo que si hubiera estado sola o me hubiera encontrado sin faena o (..)

Desamparada (..) ¿no? De alguna manera (..)

Eso. Pero es que realmente me encontré muy bien, muy bien, muy arropada.

Muy acogida, muy apoyada.

Muy bien, muy bien (..) muy arropada. Estuve en casa, y ¿sabes aquello que dices: “es que ahora no sé por dónde salir”? Pues no, es que sí tengo formas de salir.

Entrevista individual (EI 4)

Claro (..) he tenido la suerte, que bueno (..) mi familia me ha dado mucho soporte ¿no?. Yo estuve sin trabajar, evidentemente porque tenía una depre encima que claro.. que no sabes ni::..brutal, ¿no?. Y claro, mi madre me ayudaba económicamente. Porque tenía la suerte de que mi madre me podía ayudar(..) claro (..) yo me imagino que hay otra gente que no tiene tantos recursos, que dices (..), bueno ¿qué?. ¿Me voy a la calle?

Entrevista individual (EI 6)

Acabamos de ver de qué manera el apoyo social genera una subjetividad de las mujeres

que facilita el salir de la situación de maltrato. Aun así, debido a la diversidad de las mujeres, este mismo mecanismo de sujeción puede tener efectos negativos, como pueden ser la infantilización y la pérdida de autonomía. Algunas mujeres entrevistadas explican cómo, debido al miedo que sienten, no pueden manejarse solas con normalidad y necesitan acompañamiento allí donde vayan.

Pero bueno, es que peor de lo que era ya no podía ser (..), por lo que me decía la Anna (..) ya llevaba dos meses (..) dos o tres meses. Te está acompañando tu padre a buscar el coche (..) te está acompañando cuando vienes de trabajar (..) ¡es que es verdad!. Es que no tenía vida (..) tampoco es que la tenga ahora mucho (..) bueno, salgo algo más tranquila.

Entrevista individual (EI 4)

Cambié las cerraduras de casa. Ahora siempre voy con mi hermana o con mis padres porque siempre voy con miedo (..) no voy sola.

Entrevista individual (EI 10)

Cuando hablamos de infantilización y pérdida de autonomía también nos referimos a las situaciones en las que el contexto toma decisiones que pueden afectar a la mujer sin hacerla participe de las mismas.

Conclusiones

En este artículo hemos visibilizado la diversidad en las experiencias subjetivas de las mujeres que han vivido un maltrato por parte de sus parejas heterosexuales y que han recurrido al sistema penal. Esta diversidad en las formas de sentir, pensar y relacionarse rompe con la construcción social, homogeneizada, de la mujer víctima de violencia machista. En este artículo, y en investigaciones anteriores, hemos señalado los puntos de desencuentro entre las mujeres víctimas y el sistema jurídico-penal. Consideramos que estos desencuentros se pueden explicar porque los protocolos se han diseñado e implementado partiendo de la construcción social de la mujer víctima como homogénea, presuponiendo -para todos los casos- las mismas necesidades, ritmos y procesos.

Los protocolos y los sistemas de categorización social utilizados en el sistema jurídico-penal y también en la sociedad, tales como víctima, mujer maltratada, agresor, ayudan a sistematizar y homogeneizar criterios básicos y consensuados, establecer mecanismos para garantizar los derechos fundamentales de mujeres y hombres, de víctimas y agresores, pe-

ro, paradójicamente, sujetan, articulan, congelan esquemas estereotípicos, modelos rígidos que necesitan someterse a supervisión, reflexión ética y flexibilidad crítica si desde el ámbito profesional y las instituciones quiere alcanzarse un trato igualitario y justo hacia todos los agentes implicados (profesionales y personas atendidas, especialmente mujeres).

El sistema jurídico-penal forma parte del apoyo social, como hemos visto anteriormente, pero el soporte social lo concebimos como algo más amplio que proviene de diferentes instancias: formales (instituciones) e informales (familias, personas próximas) que en un momento determinado se vinculan a la experiencia de las mujeres y proporciona claves y alternativas para nuevas subjetividades, rompiendo aquellas que tienen que ver con subjetividades violentadas.

Las narraciones de las mujeres entrevistadas explicitan diferentes tipos de relaciones mantenidas con su pareja o expareja, con el sistema jurídico-penal y con el apoyo social formal (atención psicológica, servicios sociales, grupos de apoyo, etc.) y el apoyo emocional por parte del entorno más cercano (familia y amistades). En todos estos ámbitos de relación se dan vínculos de sujeción que, en algunos casos, pueden tener efectos mantenedores de la relación violenta, y en otros casos pueden suponer el impulso a la acción para terminar con la violencia. En todo caso, estos vínculos son presentes y actúan como eje del proceso de transformación del sujeto, de manera que en función del contexto particular (emociones, expectativas, etc.) en los que se desarrolla el vínculo tendrá un efecto mantenedor o liberador ante la situación de opresión.

Los resultados del estudio muestran que en el proceso de identificación, afrontamiento y recuperación de las mujeres en situación de violencia toman especial importancia dos factores: el ejercicio profesional (relación con agentes jurídico-penales) y el apoyo social (red social y apoyo emocional de familia y amistades). Este apoyo puede actuar sujetando a las mujeres a la relación de violencia, como cuando los familiares aconsejan arreglar los problemas con la pareja por los hijos, o puede resultar emancipador como cuando la red formal y/o informal ayudan a las mujeres a identificar la violencia machista o la apoyan

en el proceso de separación y denuncia del agresor.

En este sentido, la subjetividad se muestra marcada por el doble vínculo: ser sujetado para ser sujeto. Esta subjetividad se construye mediante procesos que fortalecen los vínculos al poder establecido y que conducen a subjetividades hegemónicas, aceptadas por el orden social imperante, así como procesos que facilitan el tránsito hacia nuevas subjetividades, subjetividades frágiles, en tanto están en proceso de reconstrucción dentro de un contexto beligerante. Así pues, en el análisis hemos detectado:

Procesos que facilitan el tránsito hacia nuevas subjetividades o subjetividades frágiles, tales como procesos en los que se establecen paradojas y dilemas (cuando la mujer con la denuncia consigue romper la continuidad de una relación opresiva pero a la vez se enfrenta a quien/es le agraden: pareja o familia que da soporte a quien agrede), procesos conflictivos (cuando la mujer se niega a declarar en el juicio pero a la vez está incumpliendo con el mandato del sistema jurídico-social que indica “es un deber declarar”), o procesos narrativos (en donde relata, explica a otros y toma conciencia de su situación, aunque simultáneamente asume categorías sociales no deseables para ser reconocida, tales como “víctima”, “mujer maltratada”).

Procesos sedimentadores de subjetividades hegemónicas, entre los que hemos detectado procesos de patologización (a través de atribuir a la mujer estados de ansiedad, enfermedad), procesos de culpabilización (a través de aludir a un comportamiento inmoral por su parte, en el sentido que no tiene en consideración a los hijos, o denuncia ejercicio de violencia hacia ella cuando es un conflicto de la pareja), procesos de infantilización (cuando se le suplanta en la capacidad de decir y de decidir) y procesos de homogeneización (cuando trata de forma estandarizada e inflexible a todas las mujeres, principalmente basándose en un estereotipo de “víctima de violencia”, independientemente de sus condiciones de llegada al sistema y sobre todo, sin considerar el contexto concreto de cada mujer donde se ha originado, mantenido y promovido la violencia hacia ella).

En definitiva, el sistema aparece como mecanismo de sujeción que a menudo trata a las

mujeres como víctimas pasivas en tanto que se les retira la agencia. Como en toda relación de poder, la posibilidad de resistencia y transformación es posible, como cuando la mujer escapa del sistema al no declarar en contra de su agresor o romper la orden de alejamiento. Cuando las mujeres se resisten a los mandatos del sistema y rompen las normas establecidas se hace visible la sujeción de este, en tanto que el sistema reacciona estigmatizándolas.

Referencias

- Albertín, Pilar; Cubells, Jenny y Calsamiglia, Andrea. (2009). Algunas propuestas psicosociales para abordar el tratamiento de la violencia hacia las mujeres en los contextos jurídico-penales. *Anuario de Psicología Jurídica*, 19, 111-123.
- Amigot, Patricia. (2005). Relaciones de poder, espacio subjetivo y prácticas de libertad: análisis genealógico de un proceso de transformación de género. Tesis doctoral dirigida por M. Pujal. Programa de Doctorado de Psicología Social. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Berns, Nancy (2001). Degendering the problem and gendering the blame: Political discourse on women and violence. *Gender Society*, 15(2), 262-281.
- Butler, Judith. (1990/2001). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. México: Paidós.
- Butler, Judith. (1997/2001). Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción. Madrid: Cátedra.
- Cobo, Juan Antonio. (2006). El juez y la prueba forense en la violencia de género. En Lourdes García y Begoña López (Eds.), *La violencia de género: Ley de protección integral, implantación y estudio de la problemática de su desarrollo* (pp. 179-252). Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Cubells, Jenny; Casalmiglia, Andrea y Albertín, Pilar. (2008). Una aproximación psicosocial a la valoración sobre la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Revista de derecho y proceso penal*, 20, 43-60.
- Cubells, Jenny; Calsamiglia, Andrea y Albertín, Pilar. (2010). El ejercicio profesional en el abordaje de la violencia de género en el ámbito jurídico-penal: un análisis psicosocial. *Anales de psicología*, Vol. 26, nº 2, 369-377
- Damant, Dominique (2000). Process analysis of empowerment in the trajectories of female victims of conjugal violence through the judicial system. *Criminologie*, 33(1), 73-95.
- Foucault, Michel (1976/1992). Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber. Madrid: Siglo XXI.
- Giberti, Eva, Fernández, Ana María y Bonder, Gloria (1989). *La mujer y la violencia invisible*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Gil, Eva Patricia y Lloret, Imma. (2007). *La violencia de género*. Editorial UOC.
- Gillis, Joseph Roy; Diamond, Shaindl Lin; Jebely, Paul, Orekhovsky, Victoria; Ostovich, Ellis M.; MacIsaac, Kristin; Sagrati, Sandra y Mandell, Deborah (2006). Systemic Obstacles to Battered Women's Participation in the Judicial System. *Violence Against Women*, 12(12), 1150 -1168.
- Haimovich, Patricia (1990). El concepto de los malos tratos. Ideología y representaciones sociales. En Virginia Maquieira y Cristina Sánchez (comp.). *Violencia y sociedad patriarcal* (pp. 81-104). Madrid: Ed. Pablo Iglesias.
- Jefferson, Gail (1984) On stepwise transition from talk about a trouble to inappropriately next-positioned matters. En John M. Atkinson y John C. Heritage (Eds.) *Structures of social action: Studies of conversation analysis* (pp. 191-222). Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Larrauri, Elena (2003). Motius per entendre per què algunes dones maltractades retiren les denúncies. *Fòrum. La revista del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Generalitat de Catalunya*, març 2, 24-29.
- Lloret, Imma (2004). Enfoque narrativo y violencia: intervención con mujeres que sufren maltrato. *Intervención psicosocial*, 2 (13), 165-175.
- Magariños, Jose Alberto (2007). *El derecho contra la violencia de género*. Madrid: Montecorvo.
- Maqueda, Maria Luisa (2006). La violencia contra las mujeres: Una revisión crítica a la reforma penal de 2004. En Instituto Andaluz de la Mujer (Ed.), *Mujer, violencia y derecho* (pp. 123-137). Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- McDermott, Joan M. y Garofalo, James (2004). When advocacy for domestic violence victims backfires: Types and sources of victim disempowerment. *Violence Against Women*, 10(11), 1245-1266.
- Muñoz, Juan (2005). *Análisis cualitativo de datos textuales con ATLAS.ti 5*. Consultado el 10 de octubre de 2009, de <http://antalya.uab.es/jmunoz/cuali/Atlas5.pdf>.
- Ptacek, James (1999). *Battered women in the courtroom: The power of judicial responses*. Boston: Northeastern University Press.

- Pujal, Margot (2003). La tarea crítica: interconexiones entre lenguaje, deseo y subjetividad. *Sociedad y Política*, 40 (1), 129-140.
- Ricoeur, Paul (2000). Narratividad, fenomenología y hermenéutica. *Anàlisi*, 25, 189-207.
- Schneider, Elizabeth M. (2000). *Battered women & feminist lawmaking*. New Haven: Yale University Press.
- Strauss, Anselm y Corbin, Juliet (1994). Grounded theory methodology: An overview. En Norman. K. Denzin y Yvonna. S. Lincoln (Eds.), *Handbook of qualitative research* (pp. 273-285). London: Sage Publications.



JENNY CUBELLS SERRA

Profesora Lectora de la Universitat Autònoma de Barcelona. Investigación sobre violencia de género en contextos jurídico-penales, subjetividad y relaciones de poder.

ANDREA CALSAMIGLIA MADURGA

Profesora asociada de la Universitat Autònoma de Barcelona. Ha trabajado la prevención en violencia de género, desde la práctica y la investigación. Así mismo, investiga la violencia de género en contextos jurídico-penales, en el marco del Doctorado en Psicología Social de la UAB, del que es estudiante.

PILAR ALBERTÍN CARBÓ

Profesora Titular de la Universitat de Girona. Su investigación se ha basado en temas de uso de drogas y posteriormente en violencia de género y atención en contextos jurídico-penales. Trabaja con perspectivas socioconstruccionistas y perspectivas de género.

AGRADECIMIENTOS

Este estudio se ha realizado con la ayuda de la subvención otorgada por el Institut Català de les Dones

DIRECCIÓN DE CONTACTO

Jenny.cubells@uab.cat

Departament de Psicologia Social. Universitat Autònoma de Barcelona. Edifici B. 08193 Bellaterra (Barcelona) España

FORMATO DE CITACIÓN

Cubells Serra, Jenny; Calsamiglia Madurga, Andrea y Albertín Carbó, Pilar (2010). Sistema y Subjetividad: la invisibilización de las diferencias entre las mujeres víctimas de violencia machista. *Quaderns de Psicologia*, 12 (2), 195-207. Extraído el [día] de [mes] del [año], de <http://www.quadernsdepsicologia.cat/article/view/757>

HISTORIA EDITORIAL

Recibido: 01/06/2010

Primera revisión: 22/10/2010

Aceptado: 22/10/2010